AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
Plaza de España nº 7
41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 19 de Noviembre de 2015, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, los Sres. Concejales; Dña. Ángeles Gutiérrez Ramírez, Doña María Massia Rodríguez y Don Manuel Gutiérrez Lora, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha. Asistidos por el Secretario, D. Juan Antonio Bello Jiménez.

Siendo las 19:00 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

Primero. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 8 de octubre de 2015.

Segundo. Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencias de obras.

Tercero. Aprobación definitiva, si procede, de proyecto de actuación.

Cuarto. Aprobación, si procede, de licencia de apertura.

Quinto. Aprobación, si procede, de la Adhesión al Programa Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación 2015/2016 de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Sexto. Aprobación, si procede, del reconocimiento de las cotizaciones realizadas en la Administración Pública, en periodos anteriores, a los efectos de cómputo de trienios y antigüedad de trabajadores de este Ayuntamiento.

Séptimo. Aprobación, si procede, de las Ayudas de Atención a Necesidades Sociales.

Octavo. Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.

Noveno. Delegaciones de Alcaldía.

Décimo. Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2015.

Se acuerda por unanimidad aprobar el borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 8 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS.

2.1. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 1780-15) DE D. EMILIO VAZQUEZ CABELLO.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Emilio Vázquez Cabello de fecha 10 de septiembre de 2015 solicitando licencia urbanística para la restauración de entresuelo de 30 m2 de su vivienda en Calle Castillo nº 14.

Se da cuenta del informe del Arquitecto municipal de fecha 15 de octubre de 2015 que informa que la actuación se localiza dentro de suelo urbano y en consecuencia, la obra referenciada cumple con todas las normas urbanísticas y ordenanzas de aplicación.

Se da cuenta del informe favorable de Secretaria de fecha 16 de octubre de 2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar licencia urbanística a Don Emilio Vázquez Cabello, para la restauración de entresuelo de 30 m2 en su vivienda en Calle Castillo nº 14.

SEGUNDO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de dos años y estar finalizados en el plazo máximo de 5 años.

TERCERO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

CUARTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 1886-15) DE DÑA. CARMEN MARIA CASTILLEJOS BALBES.

Se da cuenta del escrito presentado por Doña Carmen Mª Castillejo Balbes de fecha 1 de octubre de 2015 solicitando licencia urbanística para en el patio exterior sustituir escalón, en el borde con el acerado por una rampa en su vivienda en Calle Virgen de Belén nº 65.

Se da cuenta del informe del Arquitecto municipal de fecha 1 de octubre de 2015 que informa que la actuación se localiza dentro de suelo urbano y en consecuencia, la obra referenciada cumple con todas las normas urbanísticas y ordenanzas de aplicación.

Se da cuenta del informe favorable de Secretaria de fecha 16 de octubre de 2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar licencia urbanística a Doña Carmen Mª Castillejo Balbes, para en el patio exterior sustituir escalón, en el borde con el acerado por una rampa en su vivienda en Calle Virgen de Belén nº 65.

SEGUNDO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de dos años y estar finalizados en el plazo máximo de 5 años.

TERCERO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

CUARTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 1829-15) DE FERNANDO BERNAL ZAMBRANO.

Se da cuenta de la Solicitud de Licencia de Obras (Proyecto Basico y de Ejcucion) presentado por Don Fernando Bernal Zambrano de fecha 24 de septiembre de 2015 solicitando licencia urbanistica para la sustitución de la cubierta de 113,44 m2. de una casa existente, en un terreno de su propiedad, situado en la finca "El Convento"

Se da cuenta del informe del Arquitecto municipal de fecha 29 de septiembre de 2015 que informa que la obra y el uso o actividad que se solicitan están permitidas según el artículo 2.0.0.4. de las NNSS y que la obra ajustarse a los condicionamientos emitidos por los informes sectoriales que le afectan. Se precisa informe favorable de la Consejería del Medio Ambiente (parque natural).

Se da cuenta del informe favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla recogiendo una serie de condicionantes que deberán recogerse en la licencia urbanística de fecha 17 de noviembre de 2015 y Registro de Entrada 2256 se ha emitido:

- Deberá presentar unas características tipológicas y estéticas adecuadas a su ubicación y a su integración en el entorno, debiendo cumplir las condiciones mínimas que se establecen en el epígrafe 4.2.11.1.f del PRUG. Cubierta inclinada, preferentemente a dos aguas, de teja árabe.
- En el caso de que los trabajos se realicen durante la época de peligro alto y medio de incendios (del 1 de mayo al 31 de octubre), deberán tenerse en especial consideración las siguientes medidas:
  - No podrán ubicarse en la zona de los trabajos depósitos de combustible.
  - Se deberá colocar un accesorio matachispas en el tubo de escape de la maquinaria que ha de estar dotada del correspondiente extintor en su interior.
  - Durante los trabajos se deberán mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos de las explotaciones forestales limpios de residuos o desperdicios y libre de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.

  - Igualmente, se deberán mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre si las pilas de madera, leña, corcho, piña u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros.

- Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.
- En la carga de combustible de motosierras y motodesbrozadoras, se evitará el derrame en el llenado de los depósitos y no arrancarlas en lugar en que se ha repostado.
- Queda prohibido fumar mientras se manejan las máquinas citadas anteriormente y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal.
- Se dispondrá los extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona. Cuando existan motores de explosión o eléctricos, será preceptivo disponer además de extintores de espuma o gas carbónico.
- Será preciso disponer de una cuba o depósito de agua en la parcela de actuación con el fin de poder abordar un eventual conato de incendio.
- En cada tajo abierto se deberá contar con un vehículo dotado de emisora o teléfono móvil así como un responsable directo de los trabajos. Este se pondrá en contacto en caso de incendio con el Centro Operativo Provincial (Tfno. 600 163 664) o con el Centro de Defensa Forestal de El Pedroso (Tfno. 671534124 o 955889598).

- Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de dos años y estar finalizadas en el plazo máximo de 5 años. El inicio efectivo de las actuaciones autorizadas deberá ser puesto en conocimiento de esta administración, mediante escrito dirigido a la misma que se presentará en los lugares en el artículo 27.3 de la Ley 15/2011

- La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior, supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar licencia a Don Fernando Bernal Zambrano para el cambio de cubierta en edificio existente en la finca "El Convento" con los siguientes condicionantes conforme al Informe emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de dos años y estar finalizados en el plazo máximo de 5 años.

TERCERO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

CUARTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos".

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE ACTUACIÓN.

3.1. Aprobación definitiva "Proyecto de Actuación" a solicitud de D. Rafael Ropero Bolívar (Nº de Expte. 449/2015).

Resultando que con fecha 2 de marzo de 2015 Don Rafael Ropero Bolívar presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de una vivienda ocasional y nave de aperos, en terrenos de su propiedad, localizados en Polígono 2, Parcela 12, Superficie 16 Ha.1OcA. y Polígono 4, Parcela 5, Superficie 71 Ha 77a.40cA, fincas "La Zaureña" y "El Tobalejo" respectivamente.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2015 el Arquitecto Municipal, emitió informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que, con fecha 4 de mayo de 2015, BOP de Sevilla nº 100, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Visto el Certificado del Secretario-Interventor de fecha 28 de mayo de 2015, que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación al respecto.

Resultando que, con fecha 28 de mayo de 2015, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 11 de noviembre de 2015 y que tuvo Registro de Entrada nº 2244, de fecha 16 de noviembre de 2015 en este Ayuntamiento, recogiendo el cumplimiento del Proyecto de actuación a la normativa vigente.

Se da cuenta del informe emitido con fecha 28 de octubre de 2015 y Registro de Entrada 2126 en este Ayuntamiento de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla (Parque Natural) recogiendo el cumplimiento del Proyecto de actuación a la normativa vigente.

Considerando que esta Junta de Gobierno Local tiene competencia suficiente en base a delegación expresa conferida por el Pleno en sesión celebrada de fecha 29 de junio de 2015.

En virtud de todo lo anterior, La Junta de Gobierno por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Rafael Ropero Bolívar, necesario y previo a la licencia de obras para la construcción de una vivienda ocasional y nave de aperos, en terrenos de su propiedad, localizados en Polígono 2, Parcela 12 y Polígono 4, Parcela 5 en el término de Las Navas de la Concepción, vinculada a un destino con fines a la labor del mantenimiento de la finca de su propiedad.

SEGUNDO. La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida, construcción de una vivienda ocasional y naves de aperos con fines a la labor del mantenimiento de la finca deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

TERCERO. Establecer, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 7/2002, las siguientes obligaciones del promotor:

Todas las que figuren expresamente en el Proyecto de Actuación y Anexos o Informes obrantes en el expediente.

Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y se dé cuenta a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla.

QUINTO. Notificar este Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE APERTURA.

4.1. Solicitud Licencia de Apertura a petición de Dña. María Escribano Carballido. (Nº Expte. 1364-15)

Se da cuenta de la solicitud presentada por Dña. María Escribano Carballido de fecha 2 de julio de 2015, nº 1364 de Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, solicitando licencia de apertura para la actividad de establecimiento con churrería, freiduría, asador de pollos y hamburguesería, en Calle Nueva, nº 2, de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe del Arquitecto Municipal de fecha 2 de julio de 2015, que informa que la citada actividad, ha de cumplir con la normativa específica que le es de aplicación, concretamente la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y demás disposiciones complementarias.

Visto que, de conformidad con la normativa de aplicación, se ha sometido el expediente a un período de información pública por veinte días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 222, de 24 de septiembre de 2015, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de

julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que aprobó el Reglamento de Calificación Ambiental y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Calificar FAVORABLEMENTE, la actividad de "churrería, freiduría, asador de pollos y hamburguesería", en Calle Nueva, nº 2, de Las Navas de la Concepción, cuyo titular es Dña. María Escribano Carballido, con DNI nº 75.382.478-R.

SEGUNDO.- Conceder a Dña. María Escribano Carballido, con DNI nº 75.382.478-R, licencia para el ejercicio de la actividad de "churrería, freiduría, asador de pollos y hamburguesería", en Calle Nueva, nº 2, de Las Navas de la Concepción, sometida a las siguientes consideraciones:
- Las indicadas en el proyecto.
- Aplicación desde el momento del inicio de la actividad de lo estipulado en el Reglamento (CE) 852/04, en especial lo relacionado con el desarrollo y aplicación de los sistemas de autocontrol basados en el análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC).
- Aplicación de forma simultánea al inicio de la actividad alimentaria del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de las tasas por licencia de apertura que obra en el expediente de su razón.

CUARTO.- Notificar en forma este ACUERDO al interesado.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA SOCAL A LA CONTRATACIÓN 2015/2016 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 264 de fecha 13 de noviembre de 2015, de la Resolución de Presidencia nº 4439/2015, de 10 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2015/2016.

Se informa de las Bases de la Convocatoria para obtener la subvención y se detalla que el municipio de Las Navas de la Concepción en base al ANEXO I (Distribución de Fondos) de dichas Bases, recoge que la aportación al Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación de la Diputación Provincial de Sevilla es de 6.085,34 € (SEIS MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO).

Vista y examinada la documentación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. Adherirse al Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación de la Diputación Provincial de Sevilla, 2015-2016.

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento para que cumplimente la solicitud de adhesión al Programa mediante Anexo II en virtud del Art. 9 de las Bases de la Convocatoria de dicho Programa.

Cuarto. Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE COTIZACIONES REALIZADAS EN LA ADMIISTRACIÓN PÚBLICA, EN PERIODOS ANTERIORES, A LOS EFCETOS DE CÓMPUTOS DE TRIENIOS Y ANTIGÜEDAD DE TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

6.1. Solicitud formulada por D. Francisco Javier Hoyos Barrera.

Se da cuenta del escrito y documentación anexa presentada por Don Francisco Javier Hoyos Barrera, –trabajador de este Ayuntamiento en el desempeño del puesto de Trabajador Social - de fecha 11 de noviembre de 2015, nº 2202 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, solicitando el reconocimiento de las cotizaciones realizadas en la Administración Pública, en periodos anteriores, a los efectos de cómputo de trienios y antigüedad en esta Administración, para que se haga efectivo en las retribuciones mensuales a partir de la fecha.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007 que regula el Estatuto Básico del Empelado Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Reconocer a Don Francisco Javier Hoyos Barrera, las cotizaciones realizadas en la Administración Pública, en periodos anteriores, a los efectos de cómputo de trienios y antigüedad en esta Administración.

SEGUNDO. Que se haga efectivo tal reconocimiento en las retribuciones mensuales a partir de la fecha de este Acuerdo.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

CUARTO. Trasladar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo acordado.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS AYUDAS DE ATENCIÓN A NECESIDADES SOCIALES.

7.1. Ayuda Social Expediente Nº 12/2015.

Visto el informe elaborado por los Servicios Sociales Municipales, de fecha 10 de Noviembre de 2015, en relación con la solicitud de ayudas para atención de necesidades sociales presentadas ante este Ayuntamiento y en base a la Ordenanza Reguladora de dichas ayudas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. Aprobar expediente de Servicios Sociales 12/2015: Conceder al usuario por parte del Ayuntamiento, ayuda de emergencia social por importe de 50´00 € semanales de alimentos en especie, durante un periodo de dos meses.

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal, a fin de que dé cumplimiento de lo acordado.

Tercero. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURAS A PROVEEDORES PARA CON ESTE AYUNTAMIENTO

8.1.- APROBACIÓN LISTADO FACTURAS

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del listado de facturas, informándose favorablemente con respecto a la aprobación de las facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la relación de facturas que se recogen en la siguiente tabla:

Fecha	Proveedor	Nº Factura	Importe	Pertenecen a:
17/08/2015	Forum T Nazareno, S.L	112	4.174,50 €	Velá 2015
17/08/2015	Forum T Nazareno, S.L	113	1.694,00 €	Velá 2015
30/09/2015	Serunión, S.A.U	3120253595	5.692,50 €	Comedor Residencia

01/10/2015	Talleres Pepe Luís, S.C	539	1.361,98 €	
05/10/2015	D_Dos Estudio, S.C	042/15	848,88 €	Proyecto R.depósitos agua (Supera III)
05/10/2015	D_Dos Estudio, S.C	043/15	1.730,16 €	Proyecto R. Instalaciones Municipales (Supera I
05/10/2015	D_Dos Estudio, S.C	044/15	1.266,74 €	Proyecto M. Bda. Pablo Iglesias (Supera III)
09/10/2015	Cainsa Infantes, S.L	63	7.114,80 €	Campo de Fútbol
21/10/2015	Manuel Rodríguez Oliver	186-15	637,07 €	
24/10/2015	Ángel Domínguez Sonido, S.L	98-15	665,50 €	
26/10/2015	Francisco Ponce Contreras	25	1.089,00 €	Fútbol
27/10/2015	José Manuel Galán Castillejo	019/15	3.121,80 €	
28/10/2015	Santa Clara Instalaciones y Proyectos, S.L	15-050	592,63 €	Focos Polideportivo
28/10/2015	Santa Clara Instalaciones y Proyectos, S.L	15-051	1.016,40 €	Cuadros Obras
29/10/2015	Yolanda Belén León Trimiño	13/91	660,60 €	
31/10/2015	Manuel Jesús Ríos Carballido	15/1118	1.270,55 €	

Segundo.- Trasladar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo acordado.

DÉCIMO.- DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

No se produjeron

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, El Sr. Presidente dio por finalizado el acto, a las 19:55 horas del día de su comienzo, del que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
Plaza de España nº 7
41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

Fdo.: Andrés Barrera Invernón

Fdo.: Juan Antonio Bello Jiménez.